

en que se colocasen las Quadras de las Finieras ^{ta} Florentina
en Fulgenzio y en Nicolau, como antes estaban, todo lo que se
conseruare por el rizado de las minas y rios de se hedore;
Y respecto a que riuos, riuos, han cumplido con la referida
obligacion, y por ende ser el ^{er} Dueno de la expresada
Casa, para que en ningun tiempo se le arriue a morosidad
ni se le aprieme a ello; suplica a este Ayuntamiento se
viva si lo tiene a bien se le dexare de honrar a men, y quando
lugar no haya, se expere el tiempo que se resite para pro-
porcionar los correspondientes medios con que se edifica
dha Casa, y mixta a la que habita en su propia; Y habien-
do oido y confesado = Acordo que luego quedo ^{er}
D. Diego haga esta obra que propone ponga la Sapiada con
la inscripcion que se va referida, y coloque el nicho con
el Pictor de los tres ^{er} Sta. A fin de que se les de el debito
culto, y tengan cumplido efecto todos los particulares
que contiene la oratoria de dho sitio.

José

Vinader

Anemos.
Gonzalo Chamorro

